



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 23 DE ENERO DEL 2012. NUM. 32,728

Sección A

Secretaría de Relaciones Exteriores

ACUERDO No. 07-AD-11

El Presidente de la República

Considerando

Considerando: Que la Ley del Servicio Exterior de Honduras crea la Carrera Diplomática y el Escalafón Diplomático y que para avanzar en la profesionalización del Servicio Diplomático deben realizarse ascensos e incorporaciones.

Considerando: Que en cumplimiento de este mandato y en virtud del Acuerdo No. 03-AD-05, de fecha 15 de agosto de 2005, la Secretaría de Relaciones Exteriores procedió a emitir las convocatorias para un Concurso de Méritos, sujeto a las normas generales del Sistema Selectivo de Ingresos y Ascensos a la Carrera Diplomática.

Considerando: Que la Secretaría de Relaciones Exteriores, realizó un examen de la hoja de servicio, méritos, antigüedad y preparación académica, de los funcionarios en servicio activo, para determinar su incorporación y ascenso dentro del Escalafón Diplomático.

Vistos

1. El resultado del examen de méritos y antigüedad para los ascensos y las incorporaciones al Escalafón Diplomático, y habiéndolas encontrado conforme a la Ley, fueron remitidas al Señor Presidente de la República para su consideración y aprobación.

Portanto

El Presidente de la República en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en aplicación de los artículos 1, 2, 4, 26, 66, 68, 69, 70, 71, 72 y Título II, Capítulo I, II, III, IV de la Ley del Servicio Exterior.

Acuerda:

Artículo 1. Efectuar incorporaciones en el Escalafón Diplomático, a funcionarios en servicio activo en las siguientes categorías:

Ministro Consejero:
María Joaquina Bennaton Regalado
Michel Idiáquez Baradat
Nery Magaly Fúnez

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Acuerdo No. 07-AD-11.	A. 1-2
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Acuerdo Ministerial Número 0295-2012.	A. 2-3
Otros.	A. 4

Sección B Avisos Legales

Despreñible para su comodidad

Primer Secretario:
Valeria Ariaga Mejía

Segundo Secretario:
Alams Espinal Zúñiga
Jenny Mercedes Lazzo
Mauricio Pérez Zepeda
Katy Vanessa López Zepeda
Claudia Cecilia Hidalgo Figueroa
Mireya Alvarado Aguilar
José Roberto Valenzuela Pinto
Sandra Yadira Reyes Rivera
José Antonio Lorenzana Reyes

Artículo 2.- Efectuar ascensos en el Escalafón Diplomático, a funcionarios en servicio activo en las siguientes categorías:

Ministro:
Sonia Elizabeth Carpio Mendoza
Guillermo Javier Valladares Lainez
José Natividad Ortiz Cisnado

Ministro Consejero:
Sergio Mauricio Acosta Valdés

Consejero:
Dimas Alexis Escobar Guillén
Carmen Scarleth Ayón Neda
Waleska Sarahí Salinas
Claudia Patricia Paredes

Primer Secretario:
Giampaolo Rizzo Alvarado

Segundo Secretario:
Brenda Suyapa Mendoza

Artículo 3.- El Presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.

Cúmplase

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 0295-2012

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

CONSIDERANDO: Que se reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, es la responsable de la coordinación institucional pública y privada en materia ambiental y de propiciar la participación de la sociedad en las diferentes acciones concernientes al ambiente, así como de proponer todas aquellas medidas que se consideren idóneas para preservar los recursos y mejorar la calidad de vida del pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que frente a los problemas ambientales, económicos y sociales ocasionados por los residuos sólidos, es necesario orientar políticas, estrategias y planes de acción que coadyuven a mejorar las condiciones actuales de la gestión de los residuos sólidos en el país con un enfoque integral

a través del fortalecimiento de la rectoría y regulación del sector, en aspectos institucionales, legales, económicos - financieros, técnicos, ambientales, de salud y socioculturales.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, procura formalizar el sector de los residuos sólidos con la creación de una instancia ejecutiva y técnica que promueva el Manejo Integral de los Residuos Sólidos en el país, coordinando acciones que conduzcan a soluciones sostenibles para enfrentar esta problemática.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos: 145, 247, 248 y 255 de la Constitución de la República; 29, 36 numeral 1, 2, 5 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 20, 29, 30 numeral 5, 84 numeral 1 y 87 numeral 5 del Reglamento de Competencias y Atribuciones del Poder Ejecutivo; 1, 9, 10, 54, 66 y 67 de la Ley General del Ambiente y, Artículo 11, inciso a) del Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el Departamento de Residuos Sólidos adscrita a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, que para efectos de presupuesto y funcionamiento estará dentro de la estructura interna de la Dirección General de Gestión Ambiental, como una instancia de coordinación de acciones tendientes a promover, elaborar, diseñar y desarrollar políticas, estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos.

SEGUNDO: Las funciones del Departamento de Residuos Sólidos serán establecidas a través de un Manual de Funciones.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL